

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 6 DE JUNIO DE 1987

NÚM. 128

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 14

CAMPAMENTOS, ALBERGUES JUVENILES Y ACAMPADAS

Próxima a dar comienzo la temporada de Campamentos, Albergues Juveniles estables y Acampadas y con el fin de que puedan adoptarse todas las medidas y oportunas inspecciones para mantener un adecuado control higiénico-sanitario, se ha comunicado la Delegación Territorial de la Consejería de Bienestar Social de León con este Gobierno Civil y del mismo modo han sido dadas instrucciones a través de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, interesando ambos Organismos autónomos se cumplimenten los siguientes requisitos.

1.º—CAMPAMENTOS Y ALBERGUES JUVENILES ESTABLES.

1.º a)—Visita de inspección previo inicio de las actividades.

Los responsables de la Sección de Protección de la Salud y Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Bienestar Social girarán visita de inspección a los referidos albergues y campamentos, cumplimentando un cuestionario que posteriormente será

enviado a la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Primaria.

En todas las inspecciones se levantará la oportuna acta. En caso de encontrarse deficiencias se hará propuesta correctora y en su caso propuesta de clausura.

1.º b)—Visitas periódicas de inspección.

Serán efectuadas por los sanitarios locales con una periodicidad semanal, levantarán acta y cumplimentarán un formulario que remitirán a la Delegación Territorial.

2.º—ACAMPADAS.

2.º a)—Los sanitarios locales realizarán una visita de inspección previa al inicio de las actividades, con objeto de poder emitir los certificados correspondientes de calidad de aguas, ausencia de zoonosis, abastecimiento de alimentos y la no existencia de ningún brote epidémico de enfermedades infecciosas y parasitarias en el lugar.

Estas certificaciones serán remitidas a este Gobierno Civil para la autorización de la acampada, si procede.

2.º b)—Semanalmente los sanitarios locales efectuarán una inspección

desde el momento en que se inicia la acampada, cumplimentando el cuestionario correspondiente y levantando acta que enviarán a la Delegación Territorial.

En lo referente a la concesión de autorizaciones de apertura, por este Gobierno Civil, de campamentos y albergues juveniles estables, la Dirección General de Salud Pública y Asistencia Primaria nos informa de que se ha comunicado al Delegado del Gobierno en Castilla y León que no se concederán las correspondientes autorizaciones de apertura sin que previamente la Delegación Territorial haya girado la inspección pertinente. A la documentación preceptiva de carácter sanitario prescrita por la Orden Ministerial de 23 de junio de 1952, se acompañará el correspondiente certificado expedido por la Delegación Territorial.

Así mismo, se comunica la no obligación legal de vacunación frente a la fiebre tifo-paratífica y que por tanto, no debe exigirse para campamentos, albergues, centros de vacaciones, colonias y marchas juveniles.

León, 3 de junio de 1987.

El Gobernador Civil,  
Antonio Hernández Pérez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

### Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

ANUNCIOS

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público, por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

## O B R A

## Adjudicatario

80/73	Reparación del camino de acceso a Otero	Tascón, S. L.
81/180	Pavimentación calle Campo Piñero, en Benuza, pavimentación calle Majada, en Pombriego y pavimentación calle La Portilla, en Sigüeya	Vifesa, S. L.
82/17	Abastecimiento de agua y alcantarillado de Pradilla —1.ª fase—	D. Eloy Fernández García
82/50	Acondicionamiento del camino de Magaz de Arriba a Arganza —2.ª fase—	D. Servando Torío de las Heras
82/116	Pavimentación de calles en Castroquilame	Centro Técnico de Construcciones, S. A.
82/281	Remodelación antigua Casa Consistorial de Valderas	D. Ovidio Pérez Mayo
83/12	Abastecimiento de agua y alcantarillado de Pradilla —2.ª fase—	D. Eloy Fernández García
83/37	Ampliación del alcantarillado y construcción fosa séptica en Matarrosa del Sil	D. Eloy Fernández García
83/103	Pavimentación de calles en Carbajal de la Legua —1.ª fase—	D. Celestino Llanos García
83/124	Reparación de las viviendas anejas a las escuelas y pavimentación del patio de las mismas en Portilla de la Reina	Hermanos Presa, S. L.
83/198	Acondicionamiento camino de Villaselán a Villamartín de Don Sancho —2.ª fase—	Tierras y Caminos, S. A.
83/263	Ensanche del C.V. desde La Herrería de Llamas a Silván —2.ª fase—	Torío, S. A. de Construcciones
83/215	Pavimentación de calles en Gordaliza del Pino —2.ª fase—	Construcciones Adolfo Sobrino, S. A.
83/271	Construcción de aceras en la travesía del C.V. de Villavidel a Palanquinos	D. Ovidio Pérez Mayo
84/72	C.V. de Villanueva de Carrizo a Alcoba de la Ribera —2.ª fase—	D. Antonio Avellaneda Serrano
84/81	Afirmado del camino de Porqueros a Villameca	D. Francisco Cosmen de Lama
84/92	Acondicionamiento camino de acceso a Millaró	D. Luis Rodríguez Rodríguez
84/9	Acceso al puente de las Cavadas y a la Vega, en Lario	Hermanos Presa, S. L.
84/18	C.V. de Murias de Ponjos, por Espina de Tremor a Tremor de Arriba —1.ª fase—	Firmes y Caminos, S. A.
84/9	Afirmado tramo camino desde los límites de los términos de Valderrey y Riego hasta el Cementerio de Carral, con ramal de acceso a Villar, en el camino de Villarnera a Castrillo de las Piedras	D. Andrés Vidal Reverte
81/17	Abastecimiento de agua de Busdongo	Viblama, S. L.
81/34	Alcantarillado de Pobladura de Luna	D. Lucas Ranedo Calderón
81/156	Abastecimiento de agua de Balboa —1.ª fase—	Tascón, S. L.
81/218	Pavimentación de calles en Fresno de la Vega	Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.
82/27	Redes de distribución de agua y alcantarillado de Fuentesnuevas —primera fase—	D. Julián Melchor Sánchez Sabugal
82/207	Abastecimiento de agua y alcantarillado de Balboa —2.ª fase—	Tascón, S. L.
83/4	Construcción de tres puentes en Candín, Pereda y Tejedo	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
83/43	Variante del camino de Noceda a la carretera N-VI antigua, en Bembibre	D. Gumersindo Corral Jáñez
83/57	C.V. de Molinaseca a Onamio —1.ª fase—	D. Gumersindo Corral Jáñez
83/105	Pavimentación de calles en Sueros de Cepeda —2.ª fase—	Construcciones Olivio, S. A.
83/150	Abastecimiento de agua y saneamiento de Cornombre	Hermanos Presa, S. L.
83/170	Explanación y obras de fábrica del camino de Arnadelo a Castropebre —1.ª fase—	D. José Estanga Rebollal
84/7	Muro de contención en el C.V. de Trabadelo a Sotoparada y Villar de Corrales —2.ª fase—	Aspica Constructora, S. A.
84/16	Camino de acceso a Portela de Aguiar	D. José Estanga Rebollal
84/79	Acondicionamiento camino de Yugueros a La Ercina (término de La Ercina)	Firmes y Caminos, S. A.
80/210	Mejora del acceso a Candín	D. Luis Ignacio Tascón Rajo
81/143	Ampliación del abastecimiento de agua de Los Bayos	D. Agustín García-Miranda Fernández
81/221	Pavimentación de calles en Matanza	Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.
82/48	Cubrición del arroyo Valdeloso en Folgoso de la Ribera	D. Manuel Jorge Garrido
82/273	Pavimentación de calles en Valdemora —2.ª fase—	D. Olivio Fernández Fernández
83/216	Pavimentación de calles en Grajal de Campos —2.ª fase—	Vifesa, S. A.
83/268	Abastecimiento de agua y alcantarillado de Riego del Monte	D. Julián Melchor Sánchez Sabugal
84/32	Abastecimiento de agua y alcantarillado en Villadiego de Cea	D. Victorino Tejerina García
84/35	Construcción de un depósito elevado en Campazas	D. Ovidio Pérez Mayo
84/153	Pavimentación de calles en Villanueva de Jamuz	D. Andrés Vidal Reverte
84/227	Pavimentación de calles en Codornillos —2.ª fase—	D. Manuel García Díez
84/25	Pavimentación de calles en Sobrado	D. Manuel Franco Franco
85/30	Alcantarillado de Villacerán	D. Celestino Llanos García
81/145	Abastecimiento de agua y alcantarillado de Murias de Ponjos	D. Agustín García-Miranda Fernández
81/69	Alumbrado público de Cabañas Raras	D. José María Fernández de la Mata
82/9	Abastecimiento de agua de Matalavilla —1.ª fase—	D. Manuel Jorge Garrido

O B R A	Adjudicatario
82/117 Pavimentación de la calle Chao do Marco y accesos n.º 1 y 2 al Colegio de E.G.B. en Puente de Domingo Flórez ... ..	Centro Técnico de Construcciones, S. A.
82/294 Pavimentación de calles en Morla y Torneros de la Valdería ... ..	D. Germán Rodríguez Quintillán
82/238 Ampliación del saneamiento con instalación de depuradora en Villamartín de Don Sancho ... ..	Hermanos Presa, S. L.
83/131 Ampliación del abastecimiento de agua de Pombriego ... ..	Centro Técnico de Construcciones, S. A.
83/134 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Yeres ... ..	Centro Técnico de Construcciones, S. A.
83/154 Acondicionamiento del C.V. de Los Bayos a Cabrillanes —1.ª fase— ...	D. Francisco Cosmen de Lama
83/187 Abastecimiento de agua y alcantarillado de Mozos de Cea ... ..	D. Domingo Cueto Acevedo
83/216 Pavimentación de calles en Grajal de Campos —2.ª fase— ... ..	Vifesa, S. L.
83/238 Renovación tuberías en captación presa del Rey, para abastecimiento de agua de Astorga ... ..	D. Domingo Cueto Acevedo D. Ovidio Pérez Mayo
83/262 Reforma Casa Consistorial en Villanueva de las Manzanas ... ..	D. Francisco Cosmen de Lama
84/73 Pavimentación de aceras y acondicionamiento y ensanche del camino vecinal 161/2.2 de Puente de Orbigo ... ..	D. Andrés Vidal Reverte
84/145 Pavimentación de la calle Camino de Azares en Regueras de Arriba ... ..	Vifesa, S. A.
84/148 Pavimentación calle Doce de Junio y accesos a travesía Doctores Bermejo y Calderón y travesía de José Antonio y otras en Sahagún ... ..	D. Lucas Ranedo Calderón
84/165 Pavimentación calle Real en Morgovejo ... ..	D. Francisco Cosmen de Lama
84/169 Pavimentación de calles en Villamejil —1.ª fase— ... ..	D. Manuel García Díez
84/227 Pavimentación de calles en Codornillos —2.ª fase— ... ..	D. Andrés Vidal Reverte
84/262 Afirmado del camino de Porqueros a Villameca —2.ª fase— ... ..	D. Luis Rodríguez Rodríguez
84/6 Camino de acceso a Noceda de Cabrera ... ..	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
84/21 Camino desde la carretera de Paradaseca por Ribón a Veguellina —primera fase— ... ..	D. Andrés Vidal Reverte
84/10 Acondicionamiento del camino de Sopena a San Román de la Vega ...	D. Celestino Llanos García
85/30 Alcantarillado de Villacerán ... ..	D. Andrés Vidal Reverte
85/43 Afirmado del camino de San Esteban de Nogales al límite de la provincia de Zamora ... ..	D. Nicanor Gómez Fernández
85/72 Pavimentación de calles en Calzada del Coto —4.ª fase— ... ..	

León, 27 de mayo de 1987.

EL PRESIDENTE,  
Alberto Pérez Ruiz

4532

Núm. 2887—23.595 ptas.

**Administración Municipal**

Ayuntamiento de  
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Luis Suárez Marchán y D. Pedro Suárez Marchán, para acondicionar un local sito en la plaza Puerta Castillo, c/v a calle Serranos, y destinado a Gimnasio. Expte. 295/87.  
León, 27 de mayo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4445 Núm. 2888—1.300 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se hace

público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Julián José Sandoval Garzón, Director Provincial de INSALUD, para la apertura de un Centro de Salud y Ambulatorio de la Seguridad Social, en la Avda. de José Aguado, s/n, expte. núm. 171/85.

León, 27 de mayo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4476 Núm. 2889—1.170 ptas.

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión del día ocho de mayo de 1987 acordó enajenar a D. Eligio Alvarez Prieto, dos parcelas de propiedad municipal, no utilizables, lindantes entre sí, situadas en la calle Cardenal Jacinto con vuelta a Maestro Nicolás, cuya descripción es:

Parcela A.—Parcela de forma irregular, libre de edificaciones, vallada en parte de su lindero Norte, que

linda: al Norte, en línea recta de 15,34 metros con calle Maestro Nicolás y en línea recta de ocho metros, con finca de la que se segrega destinada a vía pública; al Sur, en línea de 12,42 metros, con terrenos de don Eligio Alvarez Prieto y línea recta de 11,18 metros con terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento de León; al Este, unión de los linderos Norte y Sur, y al Oeste, en línea recta de 4,70 metros, con calle Cardenal Jacinto. Superficie: 69,98 m/2. Valoración: 1.941.595 ptas.

Parcela B.—Parcela de forma cuadrangular, libre de edificaciones, vallada en su lindero Norte, que linda: al Norte, en línea recta de 11,18 metros con terrenos del Excmo. Ayuntamiento de León; al Sur, en línea recta de 14,50 metros, con D. Eligio Alvarez Prieto; al Este, en línea recta de 9,25 metros, con D. Eligio Alvarez Prieto, y al Oeste, en línea recta de 0,78 metros, con calle Cardenal Jacinto. Superficie: 57,35 m/2. Valoración: 1.591.176 ptas.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo, donde podrá ser examinado durante el

plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse alegaciones durante dicho plazo.

León, 28 de mayo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4475 Núm. 2890—3 380 ptas.

*Ayuntamiento de Matallana de Torío*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1987, acordó la imposición de contribuciones especiales en la obra de "Ampliación del abastecimiento de agua al municipio de Matallana de Torío".

El expediente cuyas características se indican a continuación, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

1.º Costo de la obra según proyecto ... ..	14.488.303
2.º Importe de la adjudicación ... ..	11.535.000
3.º Aportación del Estado y Diputación ... ..	5.767.500
4.º Aportación municipal	5.767.500
5.º Honorarios por redacción proyecto ... ..	506.093
6.º Base imponible ... ..	6.273.593
7.º Cantidad a repartir ...	3.010.273
8.º Módulo de reparto: Pagarán todas las viviendas, tengan o no conexión a la red de abastecimiento de agua y aquellos otros inmuebles, distintos de las viviendas, que tengan conexión a la red.	

Matallana de Torío, 26 de mayo de 1987.—El Alcalde, Miguel Tascón.

4409 Núm. 2891—2.470 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de mayo de 1987, acordó la imposición de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de calles en Naredo de Fenar, Orzonaga, Barrio de la Estación, reparación camino de acceso a Villalfeide y construcción de muros para encauzamiento de presa en Robles de la Valcueva".

El expediente cuyas características se indican a continuación, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación

con el artículo 188 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

1.º—Importe obra según proyecto ... ..	10.000.000
2.º—Aportación del Estado y la Diputación ... ..	5.000.000
3.º—Aportación del Ayuntamiento ... ..	5.000.000
4.º—Base imponible (incluidos honorarios redacción proyecto) ... ..	5.358.572
5.º—Cantidad a repartir por por contribuciones especiales ... ..	2.500.000
6.º—El reparto se efectuará en cada localidad por separado, para lo cual la cantidad total anteriormente citada, se distribuirá en cada pueblo, en proporción directa al coste de la obra realizada.	

*7.º—Módulos de reparto:*

- a) En las obras de Naredo de Fenar, Orzonaga y Barrio Estación, el reparto se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:
  - 60 % entre las viviendas.
  - 40 % entre los metros lineales afectados.
- b) En la obra de Villalfeide y Robles, el reparto se efectuará entre las viviendas.

Matallana de Torío, 27 de mayo de 1987.—El Alcalde, Miguel Tascón.

4414 Núm. 2892—3.445 ptas.

*Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo*

Solicitada por D. José Rodríguez Martínez, contratista, la devolución de la fianza definitiva que responde de la ejecución de las obras de "Pavimentación de las calles 1, 2 y 3 travesías de Eduardo Contreras y Las Arribas, en Trobajo del Camino", se anuncia por el presente para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al referido adjudicatario por razón del contrato garantizado, a tenor del art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Andrés del Rabanedo a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4447 Núm. 2893—1.365 ptas.

\*\*\*

Solicitada por D. José Rodríguez Martínez, contratista, la devolución de la fianza definitiva que responde de la ejecución de las obras de "Ejecución aparcamiento en la Tercera Travesía de Rodríguez Pandiella y conexión de la red de agua a calle Azorín", se anuncia por el presente

para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al referido adjudicatario por razón del contrato garantizado, a tenor del art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Andrés del Rabanedo a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4448 Núm. 2894—1.365 ptas.

\*\*\*

Solicitada por D. José Rodríguez Martínez, contratista, la devolución de la fianza definitiva que responde de la ejecución de las obras de "Pavimentación de Tercera Travesía de C. San Andrés y Plaza del Ayuntamiento", se anuncia por el presente para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al referido adjudicatario por razón del contrato garantizado, a tenor del art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Andrés del Rabanedo a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4449 Núm. 2895—1.300 ptas.

\*\*\*

Solicitada por D. José Rodríguez Martínez, contratista, la devolución de la fianza definitiva que responde de la ejecución de las obras de "Pavimentación de la calle Azorín", se anuncia por el presente para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al referido adjudicatario por razón del contrato garantizado, a tenor del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Andrés del Rabanedo a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

4450 Núm. 2896—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de Valverde de la Virgen*

Por D.ª Eloína Doval Simón, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para legalizar la actividad de venta al menor de toda clase de metales, con emplazamiento en Ctra. León-Astorga, Km. 12,500.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que,

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde, José Yanutolo.

4413 Núm. 2897—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de  
El Burgo Ranero*

Por parte de Campsa, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una unidad de suministro para gasóleo A, B, y gasolina 97 I.O., con 3 tanques enterrados de 25.000 lts. c/u. e instalaciones complementarias, en la c/ La Carretera, núm. 70, de la localidad de El Burgo Ranero.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 28 de mayo de 1987.—(Firma ilegible).

4440 Núm. 2898—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamañán*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Julio Marcos Rodríguez, en su propio nombre, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Restaurante, en Villamañán (León), sito en Ctra. Vieja León-Benavente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamañán a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4417 Núm. 2899—1.560 ptas.

\*\*\*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Julio Marcos Rodríguez, en su propio nombre, solicita licencia municipal para el

ejercicio de la actividad de instalación depósito aéreo almacenamiento gas propano de 1.680 Kg., con carga real al 85 % de llenado, en Villamañán (León), sito en Ctra. Vieja León-Benavente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamañán a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4416 Núm. 2900—1.755 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaobispo de Otero*

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de la obra "Construcción de Consultorio Médico en Sopena-Carneros", D. Amador González García, se hace público, en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villaobispo de Otero a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4451 Núm. 2901—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villablino*

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal los Pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación y ejecución por concierto directo, de las obras de "Segregación de la 2.ª fase del Polideportivo Municipal de Villaseca"; "Urbanización y construcción de un edificio de usos múltiples en Caballes de Arriba, 1.ª fase", y "Urbanización del parque municipal de Villablino, 1.ª fase", quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Las proposiciones u ofertas, para cada una de las obras, se presentarán durante el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de nueve a catorce, y a las mismas se adjuntarán los documentos que se expresan en la base novena.

Los tipos de licitación a la baja son: A) Segregado de la 2.ª fase del Complejo Polideportivo de Villaseca, once millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos quince pesetas. B) Urbanización y construcción de un edificio de usos múltiples en Caballes de Arriba, 1.ª fase, once millones ciento sesenta y nueve mil quinientas noventa y seis pesetas. C) Urbanización del parque municipal de Villablino, once millones ochocientos veinte mil doscientas sesenta pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

D. .... (en representación de .....), con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, proyecto y presupuesto a regir en la adjudicación y ejecución de las obras de ....., se compromete a su ejecución con arreglo a las mismas, en el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja de ..... (en letra) pesetas, respecto al tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social.

Fecha y firma del licitador.

Villablino, 28 de mayo de 1987.—El Alcalde, Manuel-E. Rodríguez Barrero.

4484 Núm. 2902—3.900 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

Por parte de Lesa Berciana, S. A., se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de maquinaria en la localidad de Villaobispo de las Regueras, en la finca núm. 5 de la calle Gregorio Marañón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

4477 Núm. 2903—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villazala*

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1987, queda expuesta al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villazala a 28 de mayo de 1987.—El Alcalde, José-A. Guerrero Villoria.

4480 Núm. 2904—650 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 145 del año 1986, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 6 de mayo de 1987.—En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes: De una como demandante por el Banco de Castilla, S. A., domiciliado en Salamanca, representado por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el Letrado don Manuel Muñiz Alique y de otra, como demandados, por don José Luis Gómez García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Jesús López Arenas González y doña Victorina Pérez García, mayor de edad, esposa del anterior, ama de casa, vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación, interpuesto por el demandado don José Luis Gómez García contra la sentencia que con fecha 15 de noviembre de 1985 dictó el expresado Juzgado.

Fallo: Desestimando el recurso, confirmamos íntegramente la sentencia apelada, condenando al recurrente al pago de las costas de la apelación.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Victorina Pérez García, lo mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 6 de mayo de 1987.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en

el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiela.

4325 Núm. 2905—4.875 ptas.

\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 565 de 1987, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Prisciliano Cordero del Castillo, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente en 9 de abril de 1987, ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra resolución de la misma de 13 de marzo de 1987, por la que se comunicaba al recurrente la finalización del contrato administrativo de colaboración temporal, como Profesor Titular de la Escuela Social de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

4437 Núm. 2906—2.730 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 545 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por S. A. de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra María-Antonia Llamazares Valcuende y D. Maximino Alonso López, sobre reclamación de 150.000

pesetas de principal y la de 75.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día quince de septiembre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día trece de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca urbana: Casa en Mansilla de las Mulas, en la Avda. de Los Picos de Europa, de tres plantas. La baja destinada a locales comerciales y las dos superiores destinadas a viviendas (dos) por planta; en total cuatro viviendas. Superficie construida en viviendas unos 300 m<sup>2</sup>, entre las dos plantas. Del inmueble descrito son propietarios los demandados de la mitad indivisa.—Inscrita al libro 26, folio II, finca 2.152.—Valorado en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Urbana. — Parcela de terreno en Mansilla de las Mulas, carretera de Palanquinos a Cistierna, de 192 m<sup>2</sup> de la anterior finca segregada como

finca independiente, propietarios los demandados de la cuarta parte indivisa. Inscrita al libro 26, folio 12, finca 2.153.—Valorada en la cantidad de 375.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a 12 de mayo de 1987.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4421 Núm. 2907—6.370 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en autos número 666/84 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Pastor, S. A., contra don Mariano Antonio Valdeza Colinas y doña Isabel Iglesias Alonso, cuyo paradero se desconoce, se notifica a dichos demandados que se ha practicado tasación de costas e intereses que con el principal arroja la cantidad de 26.457.177 pesetas, que excede en 3.047.700 pesetas del valor obtenido en subasta de los bienes hipotecados, haciéndoles saber que las partidas correspondientes pueden ser examinadas en autos.

León, 16 de mayo de 1987.—El Secretario (ilegible).

4422 Núm. 2908—1.300 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 613/85 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Fincoven, Sociedad Anónima, D. Domingo Cueto Acevedo y esposa D.<sup>a</sup> Isabel Sánchez Sánchez, D. Vidal García Rodríguez y D.<sup>a</sup> Esther Julia Blanco Hidalgo, D. Santiago Rodríguez García y doña Laura Prieto Rodríguez, D. Benito Potes García y su esposa D.<sup>a</sup> Amparo Blanco Hidalgo, D. Victorino Lorenzo Rodríguez y su esposa D.<sup>a</sup> María del Carmen Negro Prieto, D. Francisco Martínez Merayo y su esposa D.<sup>a</sup> Clara Aldejar Lombardía, D. Victorino Tejerina García y su esposa D.<sup>a</sup> Felisa Morante del Blanco, don Luis Pereira García y su esposa doña Inocencia Iglesias Morán, D. Francisco García Machín y su esposa doña Adela Blanco Alvarez, D. José Antonio García García y su esposa doña María del Carmen Vega Balbuena, en cuyo procedimiento se ha practi-

cado tasación de costas que arroja la cifra de dos millones novecientas noventa mil ochocientos setenta y ocho y como quiera que la cantidad obtenida en subasta por la finca especialmente hipotecada ascendió a la cantidad de dos millones novecientas treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas restan por satisfacer a la entidad ejecutante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la suma de cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días a los deudores, los cuales podrán impugnar dicha tasación si lo consideran conveniente, extendiendo el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados de este Juzgado.

Dado en León a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4453 Núm. 2909—3.900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 272/87, se tramitan autos de menor cuantía, instados por don Raúl Sánchez Domínguez, representado por el Procurador señor Cieza contra otros y cualquier otra persona, física o jurídica, de derecho privado o público, que pudiera tener interés legítimo en los autos de juicio ejecutivo n.º 808/83, sustanciados ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de León, desconocidos por esta parte y por medio del presente, se acuerda emplazar a dichos demandados, a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, si les convinieren, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 22 de mayo de 1987.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4373 Núm. 2910—1.625 ptas.

\*\*\*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 259/87, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante D.<sup>a</sup> Bárbara González González, fallecida en estado de viuda en Villadangos del Páramo, sin haber otorgado testamento y sin dejar ni ascen-

dientes ni descendientes, que ha sido promovido por su sobrino D. Domerciano González Fernández, tramitándose con intervención del M. Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresada causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que asciende a la suma de 250.000 ptas., para que dentro del término de treinta días, comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en León a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

4425 Núm. 2911—2.210 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Doña María Dolores Saiz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de juicio ejecutivo n.º 142/86 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Cistierna a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 142/86, a instancia del Procurador Sr. Conde de Cossío, en nombre y representación de Financiera Seat, S. A., con domicilio social en Madrid, c/ Velázquez, n.º 36, contra D. José Antonio Díez Díez, mayor de edad, viudo y vecino de Cistierna, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate por los bienes embargados al ejecutado D. José Antonio Díez Díez, mayor de edad, viudo y vecino de Cistierna, para con su importe hacer pago al ejecutante de la suma de doscientas setenta y una mil quinientas pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo”.

La presente concuerda bien y fielmente con el original al que en caso necesario me remito. Y para que conste y su publicación a efectos de

notificación de sentencia al ejecutado declarado en rebeldía, expido y firmo la presente en Cistierna a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—María Dolores Saiz López.

**4339 Núm. 2912—3.380 ptas.**

\*\*\*

Doña María Dolores Saiz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en los autos civiles de juicio ejecutivo número 163/86, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Cistierna a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 163/86, a instancia del Procurador Sr. Conde de Cosío, en nombre y representación de Abel Comercial Agrícola, S. A., con domicilio en Valdelafuente, contra D. Pedro Puerta Reyero, mayor de edad, industrial y vecino de Lario, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate por los bienes embargados al ejecutado D. Pedro Puerta Reyero, mayor de edad y vecino de Lario, para con su importe hacer pago al ejecutante de la suma de ciento diez mil trescientas ochenta pesetas, importe de principal, más intereses legales, gastos de protesto y costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo”.

La presente concuerda bien y fielmente con el original al que en caso necesario me remito. Y para que conste y su publicación a fin de que sirva de notificación al ejecutado declarado en rebeldía, expido y firmo la presente en Cistierna a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—María Dolores Saiz López.

**4340 Núm. 2913—3.250 ptas.**

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Bañeza*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 112/87, seguido a instancia de don Rubén-Miguel Ji-

ménez Perdomo, contra Unión Previsora, S. A. Compañía de Seguros, y contra los herederos desconocidos de don José Manuel Iglesias García, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza a los citados herederos desconocidos de don José-Manuel Iglesias García, para que en el plazo de veinte días comparezcan en autos y contesten la referida demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciendo constar que la copia de la providencia y documentos acompañados con la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, y con los apercibimientos anteriormente citados, extiendo y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En La Bañeza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

**4338 Núm. 2914—2.405 ptas.**

*Juzgado de Distrito número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1659/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Mariano Puente Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 2 de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1.659/86, sobre ocultación de nombre, en que han intervenido como partes: Policía Nacional y Manuel Suárez Freire, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Suárez Freire, como autor responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de multa de mil pesetas, con imposición de las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Suárez Freire, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.

*Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición núm. 163/86, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia 58/87.—En nombre del Rey: En la ciudad de Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el señor D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 163/86, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, D. Antonio P. López Rodríguez, Procurador de los Tribunales, en nombre, representación, de la entidad mercantil Banco Español de Crédito, S. A. (BANESTO), domiciliado en Madrid y dirigido por el Letrado D. Pedro Barrios Troncoso; y como demandados D. Oscar Alvarez Gutiérrez y doña Cecilia Reinoso Bodega, mayores de edad, matrimonio y vecinos de Bembibre, Avda. de Villafranca, n.º 78, actualmente en paradero desconocido; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Sr. López Rodríguez y asistido del Letrado Sr. Barrios Troncoso, contra D. Oscar Alvarez Gutiérrez y doña Cecilia Reinoso Bodega, debo absolver y absuelvo en la instancia, sin entrar en la cuestión de fondo y por inadecuación de procedimiento, imponiendo las costas a la demandante.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Oscar Alvarez Gutiérrez y doña Cecilia Reinoso Bodega, en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Enriqueta Roel Penas.

**4334 Núm. 2915—3.835 ptas.**

*Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan*

Doña María del Carmen Castreño Sanz, Secretaria del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso civil de cognición número 33 de 1985, promovidos por el Procurador don Ildefonso Gon-

zález Medina, en nombre y representación de don Dionisio Méndez Rodríguez contra don Efigenio Tranche Zotes, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villamandos, en reclamación de 379.640 pesetas, en cuyos autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia se dictó resolución en esta fecha, por la cual se acuerda notificar a la esposa del demandado, doña Margarita Cadenas Borrego, y al propio demandado, cuyo domicilio se ignora, el embargo causado por este Juzgado en 22 de julio de 1986 de la vivienda propiedad de los mismos que se describe: Una casa en el término municipal de Villamandos de la Vega, calle Las Campanas, s/n., de unos 260 metros cuadrados incluidos corrales y servicios. Linda: Derecha entrando, Petronila Fernández; izquierda, calle pública, y fondo, Petronila Fernández. Inscrita al tomo 1.494, libro 28 del Ayuntamiento de Villamandos, folio 19, finca 6.893, inscripción 1.ª.

Dicho embargo se causó para hacer frente a la cantidad de 202.360 pesetas más otras 30.000 pesetas calculadas para costas, de los plazos vencidos. Y en resolución de 16 de mayo actual se acordó ampliar dicho embargo por la cantidad de 180.970 pesetas del segundo plazo más otras 40.000 para costas, sin perjuicio de liquidación.

Al propio tiempo se notifica a referidos don Efigenio Tranche y su esposa doña Margarita Cadenas que por la parte actora se ha designado perito tasador a don Carlos de Paz Gutiérrez, vecino de León, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, a fin de que en el plazo de dos días a partir de la publicación del presente nombren otro perito por su parte, con apercibimiento en otro caso de tenerles por conforme con el designado.

Igualmente se requiere a dichos demandados para que dentro del plazo de seis días a contar también desde la publicación de este edicto presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca referida.

Y para que sirva de notificación a los mencionados anteriormente por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valencia de Don Juan, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, María del Carmen Castreño Sanz.

4295 Núm. 2916—4.290 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo, número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 46/87, seguida a instancia de M.ª Elena Aparicio Franco, contra Laboratorios Frine, S. A., sobre despido, se ha dictado au-

to cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Laboratorios Frine, S. A., y la actora, con fecha 12 de mayo de 1987, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha y condono a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de treinta y tres mil pesetas.—Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.”

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a la empresa Laboratorios Frine, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario (ilegible). 4116

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 2/87, seguida a instancia de Juan Jesús Damián García Fdez. contra Roberto López Fernández “Icesa”, sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo.—Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Roberto López Fernández “Icesa”, por la cantidad de 550.000 pesetas adeudadas a don Juan Jesús Damián García Fdez. más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Roberto López Fernández “Icesa” actualmente en paradero desconocido expido la presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.— 4299

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 211/86, seguida a instancia de M.ª Jesús Robles Gutiérrez contra Julio Alvaro Glez. Rivo y Tomás Ibán Pérez, sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo.—Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa Julio Alvaro Glez. Rivo y Tomás Ibán Pérez por la cantidad de 254.397 pesetas, adeudadas a doña M.ª Jesús Robles Gutiérrez más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Julio Alvaro Glez. Rivo y Tomás Ibán Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 4300

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor-Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.029/86, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Benedicto Martínez Sánchez, contra la empresa Valerina, S. A. y otro, sobre reclamación por despido, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda formulada por D. Benedicto Martínez Sánchez, contra la empresa Valerina, Sociedad Anónima, y debo declarar y declaro nulo el despido del actor de fecha 15 de noviembre de 1986, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo así como al abono de las comisiones que se hubieran devengado, desde la fecha del despido.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en

el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 3965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Valerina, Sociedad Anónima, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 4303

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 662/86, seguidos a instancia de don Emilio Escobar González, contra Hullera de Torío, S. A., y otros sobre incremento del 20 por 100, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Emilio Escobar González, contra la empresa Hullera de Torío, S. A., Mutua Carbonera del Norte, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre recurso jurisdiccional contra resolución denegatoria del incremento del 20 por 100 de prestación y debo declarar y declaro el derecho del actor al incremento del 20 por 100 de la pensión que tiene reconocida por incapacidad permanente total, con efectos económicos al 1 de julio de 1986 condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de la prestación con el citado incremento a partir de la fecha indicada.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Nicanor Angel Miguel de Santos.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en legal forma a la empre-

sa Hulleras de Torío, S. A., hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 19 de mayo de 1987.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 4304

## Magistratura de Trabajo

### NÚMERO TRES DE LEÓN

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 46/87, dimanante de los autos 981/86, seguida a instancia de don Carlos Alonso Alvarez contra Cristalería Leonesa, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón, y como se pide en el mismo, expidase exhorto al Juzgado de Primera Instancia número tres de León, para que ponga a disposición de esta Magistratura de Trabajo el sobrante que pudiera existir de la subasta que se sigue en este Juzgado, contra la ejecutada, a fin de aplicar a la ejecución contenciosa que se sigue contra la misma. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4391

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 12/87, dimanante de los autos 136 a 139/84, seguida a instancia de José María Gómez González y otros, contra José María Illán Martínez, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta: Unase a los autos de su razón y requiérase al Fondo

de Garantía Salarial para que, en el plazo de cinco días, señale la superficie y linderos de la finca embargada en las presentes actuaciones, así como las circunstancias de la persona que interviene en nombre de dicho Fondo de Garantía Salarial, todo ello bajo apercibimiento de, transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, proceder al cierre y archivo de las actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a doña Isabel Fernández Trabadelo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4392

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 199/86, dimanante de los autos 712/86, instada por Cesáreo Castro González, contra Cristalería Leonesa, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León interesando nuevamente el recinto de los vehículos matrícula LE-41.089 y LE-0589-G, propiedad de la empresa ejecutada Cristalería Leonesa, Sociedad Limitada.

No ha lugar al embargo del local comercial, sito en la planta baja de la casa número 4, en la calle Ramiro II, de esta ciudad, al ser muy elevadas las cargas existentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 22 de mayo de 1987.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4393

**Magistratura de Trabajo****NUMERO CUATRO DE LEON  
CON SEDE EN PONFERRADA**

Don José Manuel Martínez Illade,  
Magistrado de Trabajo núm. 4 de  
León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1444/86, seguidos a instancia de Alejandro Rodríguez Gómez, contra Antracitas de Igüña, MPFRE, INSS y Tesorería, sobre base reguladora e incremento 20%, se ha aceptado la siguiente propuesta: Secretario señor González González. Providencia: Magistrado Sr. Martínez Illade. En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta. Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüña, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. 4211

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 417/87, seguidos a instancia de Angel Rodríguez Alvarez, contra Antracitas de Manzanal, Alejandro Antunez Gutiérrez, sobre despido, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por Alejandro Antunez Gutiérrez, condenando en consecuencia a este a que le readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, esto es 7-3-87, con abstracción, del otro codemandado. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación

ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de 10 días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León la cantidad objeto de la condena. Consignar además un depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal al personarse el recurrente. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 20 de mayo de 1987.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 4308

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade,  
Magistrado de Trabajo núm. 4 de  
León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 8/87 dimanante de los autos n.º 408/86 instados por D. Oscar Casero Rodríguez, contra Antracitas de Manzanal, S. L., en reclamación por salarios, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Oscar Casero Rodríguez contra Antracitas de Manzanal, S. L., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos núm. 408/86 en trámite de ejecución núm. 8/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes

autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antracitas de Manzanal, S. L., por la cantidad de 66.707 pesetas de principal y la de 6.670 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 4130

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade,  
Magistrado de Trabajo núm. 4 de  
León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 25/86 dimanante de los autos n.º 374/85 instados por D. Odilio Prada Calvo contra Fermesa, S. A. y otro, en reclamación por despido, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Odilio Prada Calvo contra Fermesa, S. A., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos n.º 374/85 en trámite de ejecución n.º 25/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades

lidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

### III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Fermesa, S. A., por la cantidad de 440.772 ptas. de principal y la de 82.200 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Fermesa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 4126

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 27/87 dimanante de los autos n.º 966/86 instados por D. Paulo Jorge Bastos Lopes, contra Antracitas del Manzanal, S. L., en reclamación por cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

### I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Paulo Jorge Bastos Lopes, contra Antracitas del Manzanal, S. L., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos n.º 966/86 en trámite de ejecución n.º 27/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

### II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes

autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

### III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Antracitas del Manzanal, S. L., por la cantidad de 321.508 ptas. de principal y la de 32.150 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Antracitas del Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Fdo.: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 4127

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 134/86 dimanante de los autos n.º 788/86 instados por D. Otilio Prada Calvo, contra Fermesa, S. A., en reclamación por cantidad, el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo n.º 4 de esta ciudad, ha dictado el siguiente auto:

### I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Otilio Prada Calvo, contra Fermesa, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos n.º 778/86 en trámite de ejecución núm. 134/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

### II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presen-

tes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

### III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Fermesa, Sociedad Anónima, por la cantidad de 383.513 pesetas de principal y la de 76.702 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Fermesa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 4122

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

#### CASTILLO DE ARDON

Se convoca a Junta General a todos los socios de la Comunidad, en la Casa del Pueblo de Ardón, para el día 20 de junio corriente, en primera convocatoria y en su caso para el día 7 de julio próximo, en segunda, ambas a las 10 horas, con el siguiente orden del día:

1.º—Dar cuenta de la entrega de las obras por el IRYDA.

2.º—Aprobación del presupuesto para 1987 y acuerdo sobre la financiación de los ingresos para el mismo.

3.º—Dar cuenta del nombramiento de Guarda.

4.º—Adaptación de los estatutos a la nueva Ley de Aguas.

5.º—Ruegos y preguntas.

NOTA: De acuerdo con los estatutos se recuerda que sólo tendrá derecho a acceder a la Junta y emitir su voto, los que figuran en la lista o Registro de Regantes. Todo socio que quiera ser representado, deberá autorizar por escrito ante el Secretario de la Comunidad, Secretario del Ayuntamiento o Juez del pueblo donde resida y antes de la celebración de la Junta, a persona mayor de edad y en posesión de sus derechos civiles.

Ardón, 2 de junio de 1987.—El Presidente, Francisco Prieto.

4563 Núm. 2917—2.210 ptas.